



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA

En mi despacho Notarial, en la ciudad de David, y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), ante mí, Licenciada **GLENDY LORENA CASTILLO LOPEZ DE OSIGIAN**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número **cuatro- selecientos veintiocho- dos mil cuatrocientos sesenta y ocho (4-728-2468)**, compareció personalmente el señor **JOSE ANIBAL TRIBALDOS ANGUIZOLA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal N°. **CUATRO- CIENTO TRES- MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (4-103-1967)**, con domicilio en la ciudad de David, Distrito de David, provincia de Chiriquí persona a quien conozco y quien en forma irrevocable y espontánea, bajo la gravedad del juramento y con anuencia a lo que señala el Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal que versa sobre el falso testimonio, manifestó la siguiente declaración Jurada:_____

Yo, **JOSE ANIBAL TRIBALDOS ANGUIZOLA**, Nacionalidad Panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal **No. CUATRO-CIENTO TRES-MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (4-103-1967)**, con domicilio en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, en calidad de representante legal de la empresa **INVERSIONES LOS LLANOS, S.A.** cuya FICHA es cuatrocientos veintinueve mil ochocientos catorce (429814), Domiciliada en la ciudad de David, Chiriquí:_____

Por este medio declaro bajo la gravedad de juramento, que el proyecto de urbanización identificado como Residencial "**LA HACIENDA**" a desarrollarse sobre la finca **No. TRES CERO TRES OCHO CERO UNO SEIS DOS (30380162)** ubicada en la Provincia de Chiriquí, Distrito de David, Corregimiento de San Pablo Viejo, en el lugar San Pablo Viejo, cumple con todos los requisitos regulados en el Decreto Ejecutivo No. trescientos seis (306) de treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020), la cual señala como uno de los requisitos básicos que deben cumplir los proyectos de vivienda que forme parte del Programa del Fondo Solidario de Vivienda (FSV), es que el valor de las Unidades no sobrepase el monto de **SETENTA MIL BALBOAS (B/.70.000.00)**.-----



Leída como le fue esta declaración, y para constancia se firma en la ciudad de David,
Distrito de David, Provincia de Chiriquí, a los veintidós (22) días del mes de septiembre
del año dos mil veintidós (2022).



Jose Anibal Tribaldos Anguizola
JOSE ANIBAL TRIBALDOS ANGUIZOLA
CEDULA: 4- 103- 1967.

REP. LEGAL. De INVERSIONES LOS LLANOS, S.A.

La Suscrita, **GLENDY LORENA CASTILLO LOPEZ DE OSGIAN**, Notaria Pública Tercera del
Circuito de Chiriquí, cedulada 4-728-2468, * **CERTIFICA:-** Que ante mí, compareció
personalmente JOSE ANIBAL TRIBALDOS ANGUIZOLA, con cédula de identidad
personal número CUATRO- CIENTO TRES- MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (4- 103-
1967), quien rindió, y firmó la presente Declaración Jurada, en presencia de los testigos
que suscriben, Ana Mariénis González Miranda (y) Lourdes Ibeth Murgas Sánchez,
mujeres, panameñas, mayores de edad, soltera y casada, hábiles de este circuito,
ceduladas bajo los números cuatro- doscientos cinco- trescientos cuarenta y cuatro
(4-205-344) (y) cuatro- doscientos doce- setecientos tres (4-212-703), de lo cual doy fe.
David, 22 de septiembre de 2022.

Jose Anibal Tribaldos Anguizola
Testigo

Glendy Lorena Castillo Lopez de Osgian
Notaria Pública Tercera

Jose Anibal Tribaldos Anguizola
Testigo

